



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.092.-

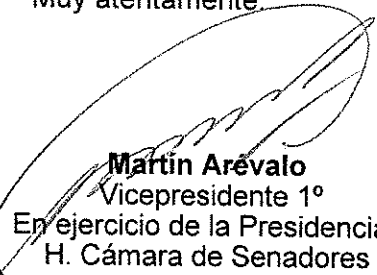
Asunción, 30 de julio de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 800, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 6.266/2018 "DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martin Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Benigno María López Benítez**
Ministerio de Hacienda

S-198776



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 800.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 6.266/2018 "DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Hacienda (MH), sobre los siguientes puntos:

1. Ejecución presupuestaria en el objeto de gasto 350, productos químicos y medicinales, asignados al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019:
 - a) Especifique el monto total asignado; el monto total del plan financiero; el monto total transferido al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS); el monto total y porcentaje del presupuesto obligado, si existe tope presupuestario.
 - b) Precise si el Ministerio de Hacienda (MH) no ha procedido a la transferencia de recursos al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) en el presente ejercicio fiscal en el objeto de gasto 350, y si esto ha limitado la ejecución presupuestaria en este objeto de gasto.
 - c) Explique cuáles son los principales factores que limitan una mayor ejecución presupuestaria en este objeto de gasto.
2. Fondo Solidario para la Atención Integral de Personas con Cáncer, establecido en el artículo 23 de la Ley 6.266/2018:
 - a) Especifique el monto total de este fondo, estimado por el Ministerio de Hacienda (MH).
 - b) Especifique el monto total de ampliación presupuestaria que será solicitado para incorporar estos recursos al Presupuesto General de la Nación 2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS).
 - c) Informe si se dio apertura a la cuenta especial prevista en el artículo 24 de la Ley 6.266/2018 "DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER" y cuál es el monto que se encuentra depositado en dicha cuenta.



Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PÉDIDO DE INFORMES".



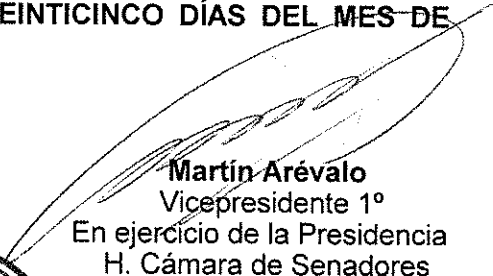
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 800.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

